

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massalavés

*2024/13765 Anuncio del Ayuntamiento de Massalavés sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebra el día 25/09/2024 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, en concreto el Artículo 6, cuyo contenido sería el siguiente:

"Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de inmueble que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicara la siguiente tarifa:

a. Epígrafe 1.º Viviendas:

- Por cada vivienda...75 euros.

b. Epígrafe 2.º - Locales comerciales, industriales, mercantiles, profesionales y similares:

- Establecimiento de hostelería: cafeterías, bares, restaurantes parecidos de hasta 200 personas de aforo...378 euros.

- Establecimiento de hostelería: cafeterías, bares, restaurantes parecidos de más 200 personas de aforo...630 euros.

- Otros locales comerciales, industriales, industriales, profesionales y semblantes: establecimientos de alimentación, oficinas bancarias, supermercados, almacenes de fruta y verduras, pescaderías, carnicerías, hornos, locales si uso específico otros locales destinados al resto de actividades...252 euros.

- Establecimientos, empresas o industrias con contenedores de uso exclusivo, tanto propios como cedidos por el ayuntamiento, por cada contenedor...579 euros."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el



Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Massalavés, a 2 de octubre de 2024. —La alcaldesa, Purificación Noguera Hernández.

